

## INFORMACIÓN SOBRE ADAPTACIONES PARA INCAPACIDADES

### Una Adaptación para una Incapacidad Está a la Disposición cuando se Solicite:

Cualquier persona con una incapacidad, que requiera una adaptación razonable, a fin de tener acceso a los servicios de la WCAB, la Unidad de Información y Asistencia, la Unidad de Rehabilitación o la Unidad de Evaluación de Incapacidades debe comunicarse lo antes posible con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades en la Oficina de Distrito de la WCAB, o con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades a nivel estatal al **1-866-681-1459** (número gratuito).

### Persona Sorda/con Dificultad para Oír/con un Impedimento del Habla:

Cualquier persona que requiera un sistema auxiliar de audición, un sistema de transcripción auxiliada por computadora o un(a) intérprete de lenguaje por señas debe comunicarse con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades en la Oficina de Distrito de la WCAB, o con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades a nivel estatal, a través del **Servicio Auxiliar (Relay Service) de California** marcando el 711 ó el:

- **1-800-735-2929** (TTY/Inglés)
- **1-800-855-3000** (TTY/Español).

**Impedimento de la Vista** (Formatos Alternos): Este folleto y demás material impreso puede hacerse en el sistema Braille, letra grande, disco de computadora y cinta de audio, como una adaptación razonable para una persona con una incapacidad. Por favor, comuníquese con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades.



Oficina del Director Administrativo  
División de Compensación para Trabajadores  
Departamento de Relaciones Industriales  
P.O. Box 420603  
San Francisco, CA 94142

Por favor, comuníquese con el/la  
Coordinador(a) de Incapacidades a Nivel  
Estatal

■ **1-866-681-1459** (número gratuito)

o a través del  
Servicio Auxiliar de California marcando el  
711 ó

- **1-800-735-2929** (TTY/Inglés)
- **1-800-855-3000** (TTY/Español)

### Juntas de Apelaciones de Compensación para Trabajadores Coordinadores de Adaptaciones para Incapacidades

<u>Ubicación</u>	<u>Número de Teléfono</u>
Anaheim	(714) 414-1835
Bakersfield	(661) 395-2976
Eureka	(707) 441-5724
Fresno	(559) 445-5916
Long Beach	(562) 590-5026
Los Angeles	(213) 576-7796
Marina Del Ray	(310) 482-3864
Oakland	(510) 622-0599
Oxnard	(805) 485-3588
Pomona	(909) 629-2635
Redding	(530) 225-2047
Riverside	(951) 782-4269
Sacramento	(916) 928-3130
Salinas	(831) 443-3059
San Bernardino	(909) 383-6353 ext. 8379
San Diego	(619) 767-2170 ext. 3606
San Francisco	(415) 703-4996
San Jose	(408) 277-1124
Santa Ana	(714) 558-4635
Santa Barbara	(805) 884-1988
Santa Rosa	(707) 576-2447
Stockton	(209) 948-7751
Van Nuys	(818) 901-5063 ext. 3537

## ACCESO A SERVICIOS DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES JUNTA DE APELACIONES DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES



Si usted es una persona con una incapacidad, que utiliza los servicios de la Junta de Apelaciones de Compensación para Trabajadores, la Unidad de Información y Asistencia, la Unidad de Rehabilitación o la Unidad de Evaluación de Incapacidades, es posible que usted reúna los requisitos para adaptaciones razonables, a fin de satisfacer las necesidades relacionadas con su incapacidad, para tener acceso a nuestros servicios.

¿Qué es una adaptación razonable? Es asistencia que permitirá que una persona incapacitada tenga acceso completo a nuestros servicios. Hay diferentes opciones a la disposición, dependiendo del tipo específico de incapacidad.

**Cualquier persona con una incapacidad, que requiera una adaptación, para participar en nuestros servicios debe comunicarse con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades en la Oficina de Distrito de la WCAB, o con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades a nivel estatal al 1-866-681-1459 (número gratuito).**

## ¿Qué ley gobierna?

El Título II, de la Ley de 1990 de Estadounidenses con Incapacidades (ADA) y las Secciones 54 y 54.8 del Código Civil de California gobiernan las adaptaciones razonables. Éstas son leyes federales y estatales que otorgan derechos iguales a las personas con incapacidades, que utilizan servicios del gobierno estatal y local, que proporciona la WCAB, la Unidad de Información y Asistencia, la Unidad de Rehabilitación y la Unidad de Evaluación de Incapacidades.

## ¿Necesito llenar un formulario para solicitar una adaptación?

No. Una persona con una incapacidad puede hacer una petición verbal para una adaptación razonable, comunicándose con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades de la Oficina del Distrito o a nivel estatal. Un formulario opcional está a la disposición por parte del/de la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades.

## ¿Cuándo necesito hacer la petición para una adaptación?

Una petición para una adaptación razonable debe hacerse lo antes posible. Para un aparato auxiliar de audición o de transcripción auxiliada por computadora, la petición debe hacerse por lo menos cinco días antes de que se necesite la adaptación.

## ¿Me cumplirá siempre la División de Compensación para Trabajadores (DWC) mi petición para una adaptación?

Le daremos consideración principal al tipo de adaptación que usted solicite. Sin embargo, es posible que no se apruebe su solicitud, si ésta crearía una carga financiera o administrativa excesiva.

## EJEMPLOS DE ADAPTACIONES QUE PUEDEN SOLICITARSE:

- Si usted tiene un impedimento de la vista, puede solicitar este folleto o cualquier otra información impresa en el sistema Braille, letra grande, disco de computadora o cinta de audio.
- Usted puede solicitar que se le lean los formularios.
- Si usted tiene impedimentos del oído, puede solicitar una adaptación, como por ejemplo un aparato auxiliar de audición o un(a) intérprete de lenguaje por señas.
- Usted puede solicitar Subtítulos Auxiliados por Computadora de Tiempo Real en los procedimientos de audiencia.
- Es posible que el personal pueda ayudarle con sus preguntas, a través del uso de notas escritas o un terminal de computadora.
- Si usted tiene dificultades con las instrucciones e información verbales, es posible que también haya a su disposición instrucciones e información escritas.
- Si usted usa una silla de ruedas, se pondrá a su disposición una sala de audiencias accesible para sillas de ruedas.
- Usted puede pedir ayuda con la escritura o para llenar formularios. Si usted tiene un impedimento del habla, incapacidad cognitiva, incapacidad de aprendizaje o una enfermedad biológica del cerebro, es posible que usted también pueda pedir ayuda para llenar formularios y para que se le explique la información escrita. Sin embargo, por ley, los funcionarios y empleados a cargo de la información y ayuda no pueden dar consejos legales.
- El animal a su servicio, siempre es bienvenido.
- Es posible que las audiencias o conferencias se concierten, para adaptarse a transporte accesible o a horarios de medicamentos.

**Tiene que darse consideración principal a la solicitud para una adaptación razonable, a menos que la adaptación solicitada crearía una carga financiera o administrativa excesiva, o a menos que ésta alteraría fundamentalmente la índole del servicio, programa o actividad que se provea.**